



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones celebradas los días 25 de agosto y 01 de septiembre de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 33, de fecha 07 de septiembre de 2021, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 248.257,62 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 918,95 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 430,68 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 171/2021**

II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder Licencia de obras **núm. 138/2021** a

Visto lo anterior, se advierte error material en el número del D.N.I. de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 18 de agosto de 2021 anteriormente mencionado.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2021 antes referenciado.

III.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder certificado de ocupación a D. xxx, en base al informe emitido según el cual:

“1.- Visto el Art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se definen los actos sujetos a licencia urbanística, se encuentra en su apartado e), la ocupación y la primera ocupación de edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

2.- En el Art. 175.2 del mismo texto legislativo dice que para la contratación definitiva de los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicación, las empresas suministradoras exigirán la licencia de ocupación o primera utilización.

3.- Visto el Certificado descriptivo y gráfico presentado y redactado por el Arquitecto Técnico, colegiado en el correspondiente de Aparejadores de Jaén con el número 1195, El técnico estima su antigüedad superior a los 60 años. La edificación, según certifica, reúne condiciones habitabilidad, estabilidad y seguridad para el uso que se destina de vivienda, según lo previsto en el apartado d) del Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

4.- Visto que, en los archivos municipales, no consta la existencia de expediente de Disciplina Urbanística sobre la edificación de referencia, y en caso contrario, no cabe, por el plazo transcurrido, la adopción de medidas



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

del restablecimiento de la legalidad urbanística (Art. 46 R.D.U.A.) y 185 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- La edificación le corresponde la referencia catastral 21788516VH9118N0001QJ y se encuentra calificada, según el vigente P.G.O.U., como Suelo Urbano de uso Residencial Unifamiliar (RU).

6.- la edificación fue construida anteriormente a la Ley 8/1990 de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, siendo, por tanto, su régimen a las edificaciones con licencias urbanísticas (Art. 2 de D.L. 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

No obstante, a lo anterior, al ser disconforme parcialmente con el planeamiento vigente, se encuentra en SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN por cuanto no cumple los siguientes aspectos del PGOU:

-Art.36. Dimensiones de los patios.

7.- Dado que la edificación es anterior a normativa vigente, queda regulada por el art. 20 del PGOU y artículo 34 de la Ley 7/2002, siendo su situación Legal Fuera de Ordenación.

8.- La valoración de la obra según precios de referencia del Colegio de Arquitectos, para el año 2019, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (52.700,00 €)**.

Por todo lo anterior, tengo a bien estimar favorablemente la ocupación de la edificación reseñada para el uso al que ha sido destinada hasta el día de la fecha.”

IV.- PUESTA EN MARCHA. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la puesta en marcha de la actividad:

A HIERROS JIVIC, S.L., para “almacenamiento y corte de materiales metálicos”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, ascendiendo el presupuesto de las obras ejecutadas a 77.215,00 euros.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamaciones contra recibo de agua presentado por D^a. xxx y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL “LA ALGARABÍA” EN LOS PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL (CONVOCATORIA 2021).-

Se da cuenta de la Orden de 18 de agosto de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios “Andalucía + Social” en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en distintos ámbitos (BOJA nº 162, de 24 de agosto de 2021).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar al amparo de la Orden anteriormente indicada, la participación en los Premios “Andalucía + Social”, convocatoria 2021, en el ámbito de personas con discapacidad, con el Proyecto “ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN” redactado y ejecutado por el CDO “LA ALGARABÍA”, de Villacarrillo.

II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONTRATO MENOR SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001. -

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo con la Entidad CO2 AUDITORES, el contrato menor para la prestación del Servicio de Implantación y Certificación del Sistema de Calidad ISO 9001 en el O.A.L. Villacarrillo Avanza.

Visto lo anterior, se advierte error material en la razón social y C.I.F. de la Entidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 18 de agosto de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que en el apartado PRIMERO del acuerdo **donde dice:**

“... Entidad CO2 AUDITORES ...”

Debe de decir:

“... Entidad CO2 AUDITORES 2020, S.L...”



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2021 antes referenciado.

III.- CONTRATACIÓN PARA FIESTAS. – A propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la alcaldía, y por unanimidad, acuerda contratar con D. xxx, en representación CONSULTORES Y ASESORES EN SEGURIDAD INTEGRAL EUROPEA, S.L, la Seguridad y Vigilancia de:

- La Plaza de Toros de esta ciudad, los días y en horario siguientes:
 - 9 de septiembre, en horario de 9:30 a 13:30 horas
 - 10 de septiembre, en horario de 9:30 a 13:30 horas.
 - 11 de septiembre, en horario de 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 20:30 horas.
 - 12 de septiembre, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

- Parque en Paseo Santo Cristo de esta ciudad, los días y en horario siguientes:
 - 9 de septiembre, en horario de 20:30 a 00:30 horas
 - 10 de septiembre, en horario de 22:00 a 02:00 horas.
 - 11 de septiembre, en horario de 22:00 a 02:00 horas.
 - 12 de septiembre, en horario de 21:00 a 02:00 horas.
 - 13 de septiembre, en horario de 22:00 a 02:00 horas.
 - 14 de septiembre, en horario de 22:00 a 02:00 horas.
 - 15 de septiembre, en horario de 22:00 a 02:00 horas.
 - 16 de septiembre, en horario de 23:00 a 02:00 horas.

IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Licencia de obras nº 98/2019
- Licencia de obras nº 64/2017
- Licencia de obras nº 224/2018
- Fianza como consecuencia de ejecución de obras “*acometida de saneamiento*” para construcción de vivienda y anexos.
- Fianza como consecuencia de ejecución de obras “*acometida de saneamiento*” para construcción de dos viviendas y local
- Fianza como consecuencia de ejecución de obras “*acometida de saneamiento*” para construcción de vivienda y anexos.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

V.- AYUDAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las tres Ayudas Sociales, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

- **PROGRAMA INTERVENCIÓN FAMILIAR.** -
- **AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** -

Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL